COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERENTA
REFERENCIA: 15512

CONTRATO NUMERO 4600016844

Fecha, (27/12/2023)
Señor
Edgar Mauricio Rodríguez Castro
C.C 79.561.641
Representante Legal
CO2CERO S.A.S
Nit 901.245.493-8
Teléfono: (601)6047279
Correo electrónico: info@co2cero.co
www.co2cero.co
Bogotá, Colombia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 15512

Respetado señor Edgar Mauricio Rodríguez Castro

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD del Departamento de Antioquia, según Decreto de nombramiento N° 2022070006790 del 29 de noviembre de 2022, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación N°. 2021070000528 de 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 15 de diciembre de 2023 por usted, en calidad de Representante Legal de la empresa CO2CERO S.A.S identificada con Nit N° 901.245.493-8, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 15512 se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Adquisición de bonos de carbono para la compensación de la huella de carbono de la gobernación de Antioquia-CAD vigencia 2022.

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es:

 Cantidad de bonos: 2155

(VALOR): $ 23.705.000 Excluido de IVA
incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500053433	2320202009/112B/0-1010/C32061/2160037	24/11/2023	$55.000.000

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500062230	2320202009/112B/0-1010/C32061/2160037	27/12/2023	$23.705.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de 8 días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre del 2023.

4. **LUGAR DE EJECUCION:**

Las actividades administrativas para la ejecución del contrato se desarrollarán en el Distrito de Medellín.

El proyecto ofertado es en Colombia, en Nariño, El Charco

Nombre: Proyecto “REDD+ PAZCÍFICO”

Pertenecientes al proyecto:

CO2CERO (901.245.493-8), Consejo Comunitario Cuenca del Río Iscuande (900.163.922-1), Consejo Comunitario Guapi Abajo (817.002.431-4), Consejo Comunitario Prodefensa del Río Tapaje (900.231.305-7), Consejo Comunitario Unicosta (840.000.387-2), FUNDACION AGRO IMPULSO (901.211.139 -9)

5. **FORMA DE PAGO:** La Secretaria de Ambiente y sostenibilidad del DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) pago

único por el valor aceptado en la oferta incluida todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato y se efectuará el pago en pesos colombianos, sujeto a la entrega de los bonos de carbono a nombre de la Gobernación de Antioquia, la certificación e informe del proyecto según las estipulaciones de los requisitos técnicos descritos en el numeral 3 de los estudios previos.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción.
b. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.
c. Fotocopia de la cedula de revisor fiscal.
d. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
f. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARAGRAFO 3: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones:

0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4% Estampilla Politécnico JIC
1% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado (Ordenanza 62 del 19.12.2014)
1.0% Tasa Pro Deporte y Recreación

PARÁGRAFO 4: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

Nota: En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación

suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

SUPERVISION: El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario (s) **WILFRED ARISTIZÁBAL URIBE**, Identificado con CC 71742489, Profesional Universitario de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

6. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

7. **MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- secretaria de Ambiente y sostenibilidad, mediante Acto Administrativo motivado, imponer multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, las cuales podrán ser deducidas de los saldos pendientes de desembolsar a favor del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. Esta multa sólo podrá ser impuesta mientras se halle pendiente la ejecución de los compromisos a cargo del contratista

8. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

9. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente

anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

10. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en Calle 42 B 52-106, piso 6, oficina 607 – Centro Administrativo Departamental José María Córdova, Medellín, correo electrónico:

11. **CLÁUSULAS EXORBITANTES** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la Garantía Única sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 14393 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:
 a) Estudios Previos No. 15512 de 2023
 b) Invitación Publica No. 15512 de 2023
 c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
 d) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3500053433
 e) Registro presupuestal No. **4500062230**
 f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

Silvia Gómez G.

FIRMA LA ACEPTACION DE MÍNIMA CUANTÍA 15512 de 2023:

SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA

Jhon Jaime Zapata
Profesional Universitario
Rol Logístico

Wilfred Aristizábal Uribe
Profesional Universitario
Rol Técnico

Luis Angel Toro Arias
Profesional Universitario
Rol Jurídico